

“2014, Año de Octavio Paz”

Con motivo del acuerdo adoptado en la tercera sesión ordinaria el Consejo Directivo del Centro de Capacitación Cinematográfica, A.C. del día 17 de septiembre del 2014 se realizaron las siguientes adiciones e Incorporaciones al Estatuto Orgánico del Centro de Capacitación Cinematográfica, A.C. respetándose el texto íntegro de los demás artículos:

“Artículo 5.- El Centro contará con la estructura básica siguiente: I. Dirección General;

II. Subdirección Académica;

- Departamento de Servicios Escolares.
- Departamento de Coordinación Académica
- Departamento de Extensión Académica
- Departamento de Titulación y Evaluación

III. Subdirección de Producción y Servicios

Técnicos;

- Departamento de Producción.
- Departamento de Servicios de

Postproducción. IV. Subdirección de Investigación y

Divulgación;

- Departamento de Acervo y Tráfico.
- Departamento de Festivales y Promoción Cinematográfica

V. Subdirección de Administración y Finanzas;

- Departamento de Programación y Presupuesto.
- Departamento de Contabilidad.
- Departamento de Servicios.

Y contará además con:

1. Órgano de Vigilancia, y
2. Comités de Apoyo.”

“Artículo 18 Bis.- Corresponde al Departamento de Extensión Académica lo siguiente:

- i. Desarrollar la oferta de cursos, talleres y seminarios de cine que se imparten en El Centro para captar la atención y satisfacer las necesidades de la comunidad estudiantil y el público interesado en educación cinematográfica.
- ii. Desarrollar e implementar programas, tanto por iniciativa del Centro (Imágenes en Movimiento “el CCC con Patas”, Escuela de guion de Morelia) como a petición especial de alguna organización externa a lo largo de toda la República para extender los cursos, talleres y seminarios y lograr la descentralización de la cultura y la educación cinematográfica.

- iii. Diseñar el contenido de los cursos, talleres y seminarios que se imparten tanto en El Centro, como fuera de él, asegurando que sean pedagógicos y adoptando nuevas tecnologías y material digital disponibles que permitan satisfacer las exigencias de la industria audiovisual.
- iv. Diseñar el perfil de los alumnos de cada curso, taller y seminario y asegurar que los alumnos inscritos cumplan con dicho perfil para garantizar el máximo aprovechamiento del proceso educativo.
- v. Preparar la logística, temario, materiales y equipos e integrar al grupo de maestros de cada curso, taller y seminario para garantizar que se desarrollen conforme a lo planeado y cubran con las expectativas de los alumnos y organismos promotores.
- vi. Documentar gráfica y literariamente el desarrollo de los cursos, talleres y seminarios para generar una memoria del trabajo que realiza El Centro, además de poder contar con más elementos para la promoción de sus servicios.
- vii. Desarrollar las estrategias y canales de difusión de los cursos, servicios, investigaciones y actividades de El Centro, así como de los trabajos cinematográficos de los estudiantes, para asegurar que la información llegue al público actual y potencial de forma clara y atractiva.
- viii. Generar relaciones y convenios de colaboración con diferentes instituciones públicas y privadas, entidades y otras organizaciones que puedan complementar o requerir la oferta de servicios del Centro para asegurar una educación cinematográfica de calidad y con el mayor alcance posible.
- ix. Investigar y estudiar diferentes tendencias y prácticas nacionales y mundiales de educación y extensión académica de arte y cultura y sus beneficios e integrarlas a los procesos de El Centro.
- x. Participar como docente en los cursos de documental que se imparten tanto en las instalaciones de El Centro y al interior del país.
- xi. Realizar el proceso de reclutamiento y selección de los candidatos a profesores responsables de impartir cursos, talleres y seminarios de extensión del Centro y proponerlos al Subdirector Académico.
- xii. Elaborar las constancias de participación de los cursos, talleres y seminarios de extensión académica.

Artículo 18 Ter.- Corresponde al Departamento de Titulación y Evaluación lo siguiente:

- i. Coordinar, en conjunto con el Subdirector Académico, los procesos y trámites de admisión e inscripción de los alumnos de El Centro en los planes y programas de licenciatura y posgrado, integrando y validando los documentos necesarios en cada expediente.
- ii. Coordinar el proceso de solicitud y otorgamiento de becas, asesorando y dando información a los solicitantes, así como preparando y publicando las convocatorias y resultados.
- iii. Registrar semestralmente ante la Secretaría de Educación Pública la matrícula de alumnos aceptados a la Licenciatura y Posgrado para asegurar que estén debidamente inscritos al sistema.
- iv. Desarrollar, en conjunto con el resto de la Subdirección Académica y los maestros, los modelos, herramientas y pruebas de evaluación y examinación de los alumnos en cuanto a su desempeño académico en la Licenciatura y Posgrado
- v. Elaborar y enviar periódicamente los reportes de control escolar requeridos por la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación de la Secretaría de Educación Pública,

entre otros las altas y bajas, control de servicio social, para asegurar que el expediente de todos los alumnos se encuentre actualizado en el sistema.

- vi. Desarrollar y coordinar el proceso de aplicación de exámenes profesionales, estableciendo y difundiendo las disposiciones y lineamientos que deben realizar los alumnos, programando las fechas de sustentación y proponiendo a los sinodales del jurado asegurando que dichos exámenes se lleven a cabo en un ambiente estrictamente académico.
- vii. Desarrollar y coordinar el proceso de titulación de la Licenciatura, expidiendo la documentación necesaria ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública para el registro de títulos, emisión de cédulas profesionales y grados académicos, así como asesorando a los alumnos en relación a los trámites requeridos para asegurar que haya una mayor cantidad de egresados de El Centro
- viii. Coordinar el proceso de titulación que El Centro, como instancia evaluadora, lleva a cabo para evaluar y otorgar títulos de Licenciatura a egresados de años anteriores así como los procedimientos educativos por medio de los cuales se acreditan conocimientos correspondientes a niveles o grados académicos adquiridos de forma autodidacta a través de la experiencia laboral o con base en el régimen de certificación referido a la formación para el trabajo en materia cinematográfica, integrando y preparando los expedientes de cada caso para su presentación al comité evaluador y posteriormente a Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación de la Secretaría de Educación Pública.
- ix. Llevar el control estadístico de los procesos de titulación.
- x. Controlar la expedición de documentación oficial supervisando las medidas de seguridad necesarias para garantizar la autenticidad de los títulos y grados académicos emitidos por El Centro.”